

Junta de Facultad de Ley. de 3 de Feb. de 1801.

San  
Ocampo  
Peña  
Gutierrez

En Salva<sup>m</sup> car<sup>o</sup> día jueves los señores del man<sup>o</sup> de  
por el Sr. D. J. Vincente Ocampo se<sup>m</sup>to<sup>o</sup> presente  
que allandose en el día Decano de la Facultad de Ley.  
por uno concepto debe firmar las Conclusiones  
de ella, y teniendo asimismo el de Censor Presi<sup>o</sup>, de  
sea le diga la Junta si las hade firmar por ambos  
conceptos asi como lo ha<sup>o</sup> actualm<sup>te</sup> el Sr. D.  
Cantag<sup>o</sup> en la de Teolog<sup>a</sup> como Decano y J<sup>o</sup>  
D<sup>o</sup> si gusta la Junta de que se firmen por otro  
Sr. en concepto de J<sup>o</sup> Decano, y entienda la Junta  
Acordo: Que el Sr. Decano firme las Conclu.  
siones de la Facultad en concepto de tal Decano y  
como Censor Presi<sup>o</sup>. Como que se concluya esta  
Junta q<sup>e</sup> firmen por de otros señores Cuyo en fe de ello =

D. Ocampo  
D. Peña  
D. Gutierrez.  
Antemi  
Penas  
pe<sup>ño</sup>  
V. B.





T. D. F. T. F. 200  
Junta de la Facultad de Ser. en 3 de Feb. de 1804  
1804

Ctenodida

